

Bogotá, D.C.

614

Señor  
**ANÓNIMO**  
PUBLICAR EN PÁGINA WEB  
Ciudad

Asunto: Comunicación de reparto

Referencia: Radicado Orfeo No. 20204601269202

Cordial saludo.

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y con el fin de dar trámite al requerimiento por usted formulado, este despacho le informa lo siguiente:

El escrito de su solicitud ha sido asociado al Expediente 2020613490109817E, asignado a por parte de la Secretaría de Gobierno a la INSPECCIÓN 11D respectivamente, ubicada en la Calle 146 B No. 90 - 28 Casa Deporte, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Distrital No. 157 de fecha 05 de febrero de 2021<sup>1</sup>.

Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía continuar con el trámite del expediente, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Sin otro en particular,



**GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ**

Profesional Especializado 222-24

Área de Gestión Políciva Inspecciones

Elaboró: Ivonne Adriana Lozano Africano – Abogada Área de Gestión Políciva Inspecciones

<sup>1</sup> “Por la cual se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, de Atención a la ciudadanía, Centro de Traslado por Protección – 24 horas -, Descongestión e Inspectores de las Localidades”.

